

CONVENIO DE APOYO EXTRAORDINARIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, EL M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA PARTE EL SINDICATO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR SU COMITÉ EJECUTIVO, M.I. BENITO AGUIRRE SÁENZ, SECRETARIO GENERAL, C. ANTONIO TORRES CHACÓN, SECRETARIO DE ACTAS, M.A.R.H. MARÍA GUADALUPE OAXACA ARZOLA, SECRETARIA DE FINANZAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL SINDICATO ACADEMICO", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

- I.1. Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto No. 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.
- I.2. Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre: la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.
- I.3. Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23 fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y para actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; además de celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.
- I.4. Que el M.E. Luis Alberto Fierro Ramírez acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 541 correspondiente a la sesión

de fecha 29 de agosto de 2016 y acta 552, correspondiente a la sesión de fecha 05 de octubre de 2016, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta respectivamente como Rector por el período comprendido de 2016 a 2022.

- I.5. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II. DECLARA "EL SINDICATO ACADEMICO":

- II.1. Que es una asociación profesional que representa el interés gremial del personal académico, y consecuentemente, tiene la titularidad y administración del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado con la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- II.2. Que su existencia legal ha sido reconocida por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Chihuahua, con fecha 24 de marzo de 1977.
- II.3. Que comparece en este acto a través de su Comité Ejecutivo, representado por el Secretario General, M.I. Benito Aguirre Sáenz, Secretario General, C. Antonio Torres Chacón, Secretario De Actas, M.A.R.H. María Guadalupe Oaxaca Arzola, Secretaria De Finanzas, quienes cuentan con amplias facultades para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el artículo Trigésimo, numerales I y II de sus Estatutos Sindicales.
- II.4. Que acreditan su personalidad mediante Certificación de la Mesa Directiva del Sindicato expedida por la Junta de Conciliación y Arbitraje con fecha Treinta y Uno de enero de 2017.
- II.5. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en el Campus Universitario Uno de esta ciudad de Chihuahua, Chih.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

- III.1. Que, leídas las anteriores declaraciones, se reconocen mutuamente la personalidad con que acuden a celebrar el presente instrumento, el cual sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos conforme a los cuales "LA UNIVERSIDAD" proporcionará apoyo extraordinario a "EL SINDICATO ACADEMICO", mediante la asignación de personal administrativo a su cargo para que auxilie a "EL SINDICATO ACADEMICO" en el desempeño de sus funciones, mismas que inciden en la esfera universitaria para el adecuado cumplimiento bilateral del Contrato Colectivo de Trabajo suscrito entre ambas partes.

SEGUNDA. - Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA UNIVERSIDAD", con base en su disponibilidad presupuestaria y de recurso humano, proporcionará apoyo extraordinario a "EL SINDICATO ACADEMICO" consistente en el pago de salarios y prestaciones derivadas de la relación laboral a favor de 09 personas adicionales a los doce miembros del Comité Ejecutivo de "EL SINDICATO ACADEMICO", comisionados por "LA UNIVERSIDAD" para los puestos que se detallan a continuación:

- 1 Secretaria
- 1 Auxiliar Administrativo
- 1 Intendente
- 1 Auxiliar de Intendencia
- 1 Técnico con funciones de Chofer
- 2 Auxiliares de Contabilidad
- 2 Jefes de Unidad

TERCERA. - "EL SINDICATO ACADEMICO" se obliga a informar a "LA UNIVERSIDAD" los movimientos que realice respecto al personal que desempeñe las funciones señaladas en la cláusula que antecede.

CUARTA. - La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019.

QUINTA. - Las partes son conformes y reconocen que tal y como lo señala la Cláusula 22 del Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Universidad Autónoma de Chihuahua en vigor, el personal referido en las cláusulas primera y segunda del presente instrumento no verán modificada su relación laboral con "LA UNIVERSIDAD".

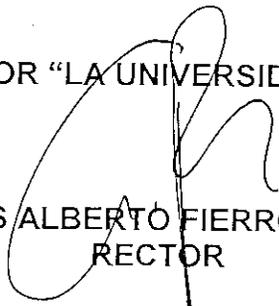
SEXTA. - El presente convenio podrá concluir anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, dando aviso por escrito una de ellas a la otra con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que surtirá efectos.

SÉPTIMA. - Este convenio constituye el acuerdo completo entre las partes en relación con su objeto y no podrá ser modificado sino mediante instrumento por escrito firmado por representantes autorizados de cada una de las partes.

OCTAVA.- El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resultare del mismo en cuanto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento será resuelto de común acuerdo; sin embargo, en caso de continuar el conflicto, las partes acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes en el domicilio de la parte actora, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios, presentes o futuros.

LEÍDO que fue el presente convenio constante de cuatro hojas escritas solo en el anverso y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman en la ciudad de Chihuahua, Chih., al primer día del mes de enero de 2019.

POR "LA UNIVERSIDAD"



M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ
RECTOR

POR "EL SINDICATO ACADEMICO"



M.I. BENITO AGUIRRE SÁENZ
SECRETARIO GENERAL



C. ANTONIO TORRES CHACÓN
SECRETARIO DE ACTAS

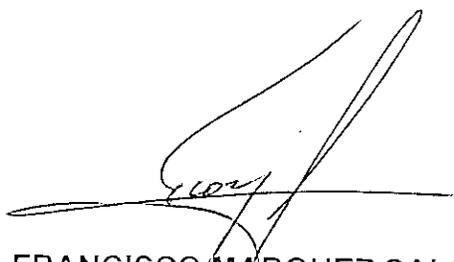


MARÍA GUADALUPE OAXACA ARZOLA
SECRETARIA DE FINANZAS

TESTIGOS



DR. GERARDO ASCENCIO BACA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA



M.C. FRANCISCO MARQUEZ SALCIDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE APOYO EXTRAORDINARIO, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EL SINDICATO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA", EL 1º DE ENERO DE 2019. CONSTE. _____